



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1141-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 1141-2021-TCE

Quito, D. M., 12 de enero de 2022, las 13h37.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 10h45, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (135) ciento treinta y cinco fojas en calidad de anexos, firmado por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a las siguientes personas:

a) Señor **ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10, de la dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA; para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

b) Señora **JACQUELINE DEL PILAR SUAREZ BASTIDAS**, en su calidad de **PROCURADORA COMÚN** del PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, LISTA 10, de la dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA; para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 1.2.** La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1141-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.3.** La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 09h45, en (02) dos cuerpos contenidos en (143) ciento cuarenta y tres fojas.

SEGUNDO.-

De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de supuestas infracciones electorales, relacionadas con el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, por lo cual, la causa se sustanciará de conformidad a la normativa electoral y de procedimiento



contencioso electoral que estuvieron vigentes al momento de cometerse la presunta infracción.

TERCERO.-

Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia considero y dispongo:

3.1. Que **en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, en atención a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, la denunciante cumpla los siguientes requisitos:

- acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, acompañando copia certificada de la resolución mediante la cual se la designó como directora del organismo electoral desconcentrado y de la respectiva acción de personal.
- Complete la relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Aclare e individualice con precisión la supuesta vulneración a la normativa electoral que se atribuye a cada uno de los presuntos infractores.
- Aclare la determinación del daño causado.
- Complete las pruebas en las que se sustenta la denuncia y/o el anuncio de las que presentará en la respectiva audiencia. (en especial el documento denominado "Memorando No CNE-UPSGT-2021-0264-EXT, del 22 de enero de 2021 a las 16H35" y sus adjuntos).
- Determine con mayor precisión el lugar de citación de los presuntos infractores.

3.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días, la denunciante:

a) Certifique si existe acuso de recibo de la notificación efectuada el 29 de septiembre de 2021 a las 10:00, vía correo electrónico a los señores ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO y JACQUELINE DEL PILAR SUAREZ BASTIDAS.

b) Certifique la fecha de suscripción del INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0291-CONCEJALES URBANOS DEL CANTON AMBATO, así como su fecha de recepción por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; y, si el referido informe de examen de cuentas de campaña fue notificado al señor ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO.

3.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

3.4. En el caso de no dar contestación a lo requerido por este juzgador, se advierte a la denunciante que se procederá al archivo de la presente causa.



CUARTO.-

La presente causa al no derivarse del proceso del Elecciones Generales 2021, se sustanciaría en término.

QUINTO.-

5.1. Notifíquese a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones de correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 033 asignada por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación.

5.2. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a su abogado patrocinador Rodrigo Vinicio Bustos, responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del referido organismo electoral desconcentrado.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M., 12 de enero de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL